

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Relación de las instancias recibidas en esta Subsecretaría, suscritas por productores de naranjas, limones y uvas, destinadas á la exportación en las provincias de Alicante, Almería, Castellón, Murcia y Valencia, en las que se solicitan anticipos reintegrables, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Diciembre de 1917, y que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 4.º de dicho Real decreto.

Continuación de la GACETA del día 28 de Abril de 1918.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PETICIONARIOS	CULTIVO Á QUE SE HALLAN DEDICADAS LAS FINCAS	LÍQUIDO imponible con que aparecen amillaramas ó catastradas. Pesetas.	ANTICIPO solicitado. Pesetas.	ANTICIPO propuesto por la Junta. Pesetas.
Provincia de Almería.				
AYUNTAMIENTO DE ABLA				
D. Juan Bueso García.....	Uvas.....	1.023,00	1.023,00	1.023,00
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA				
D.ª Emilia Hernández Ocaña.....	Uvas de embarque.....	»	85.000,00	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR				
D. José Carretero López.....	Uvas de exportación.....	141,88	159,00	141,88
D.ª María López Moya y Alfredo Viciana López.....	Idem.....	312,86	312,86	312,86
D. Rafael Pérez Aparicio.....	Idem.....	683,00	683,00	683,00
D.ª Concepción Pérez Carretero.....	Idem.....	244,95	244,95	244,95
D. José Guzmán Bueno.....	Idem.....	467,00	459,00	459,00
D. Manuel Tortosa González.....	Idem.....	77,00	77,00	77,00
D. Juan Leseduardo Pérez.....	Idem.....	889,00	889,00	889,00
D. Aurelio Ferré Moreno.....	Idem.....	243,00	243,00	243,00
D. Alfredo Viciana López.....	Idem.....	139,21	139,21	139,21
D. Francisco García Carretero.....	Idem.....	489,52	381,00	381,00
D. Francisco Ruiz Roca.....	Idem.....	306,38	306,00	306,38
D. Manuel López Ferré.....	Idem.....	438,00	438,00	438,00
D.ª María López Moya y Alfredo Viciana López.....	Idem.....	211,00	211,00	211,00
D. Francisco Pérez Carretero.....	Idem.....	802,50	802,50	802,50
D. Antonio Rodríguez González.....	Idem.....	1.455,43	1.400,00	1.400,00
D. Marcelino Carretero Muñoz.....	Idem.....	226,05	226,00	226,00
D. Joaquín González Alcaraz.....	Idem.....	103,30	103,00	103,00
D. Francisco Castillo Molero.....	Idem.....	392,48	392,00	392,00
D. Francisco Olmo Gómez.....	Idem.....	240,94	240,00	240,00
D. Vicente Barruelos Navarro.....	Idem.....	224,00	224,00	224,00
D. Cristóbal Carretero.....	Idem.....	141,88	141,00	141,00
AYUNTAMIENTO DE DALIAS				
D. Juan de Callejón y Villade.....	Uvas.....	3.968,00	3.950,00	3.950,00
D. Eugenio Peralta Lirola.....	Idem.....	950,00	950,00	950,00
D. Francisco E. Maldonado Rubio.....	Idem.....	456,00	455,00	455,00
D. Francisco E. Maldonado Rubio.....	Idem.....	263,00	263,00	263,00
D. José Fornieles Lirola Villegas.....	Idem.....	900,00	900,00	900,00
D. Justino Gil Mora.....	Idem.....	558,00	558,00	558,00
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA				
D. Alfredo Bueno Castillo.....	Uvas de embarque.....	1.024,00	1.024,00	1.024,00
D. Juan Bueno García.....	Idem.....	390,00	390,00	390,00
D. Miguel Compañy Ugarte.....	Idem.....	718,00	718,00	718,00
D. José Peral Ferrare.....	Idem.....	4.080,00	4.000,00	4.000,00
D.ª Carmen Ugarte Verda.....	Idem.....	1.620,00	1.605,00	1.600,00
AYUNTAMIENTO DE GÁDOR				
D. Francisco Trujillo Torres.....	Uvas de exportación.....	1.192,00	1.192,00	1.192,00
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL				
D. Adalberto Ruiz Gil.....	Uva.....	713,00	723,00	700 á 800
AYUNTAMIENTO DE LANJAR				
D. Gabriel Montes Quiles.....	Uva.....	385,00	385,00	385,00

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PETICIONARIOS	CULTIVO A QUE SE HALLAN DEDICADAS LAS FINCAS	LIQUIDO imponible con que aparecen ampliadas ó catastradas. Pesetas.	ANTICIPO solicitado Pesetas.	ANTICIPO propuesto por la Junta. Pesetas.
AYUNTAMIENTO DE CHANES				
D. Antonio Márquez Carretero.....	Uva.....	101,38	101,00	101,00
D. Juan Carretero Jiménez.....	Idem.....	694,99	694,00	694,00
D. Antonio López Escamilla.....	Idem.....	253,63	253,00	253,00
D. Rafael Pérez Aparicio.....	Idem.....	211,11	211,00	211,00
D. Rafael Pérez Aparicio.....	Idem.....	180,42	180,00	180,00
D. Miguel Escamilla Muñoz.....	Idem.....	81,54	81,00	81,00
D. Aurelio Ferré Moreno.....	Idem.....	81,55	81,00	81,00
D.ª Isabel Escamilla Plaza.....	Idem.....	157,13	157,00	157,00
D. Joaquín Leseduardo Carretero.....	Idem.....	292,66	290,00	290,00
D. Federico Ocaña Gil.....	Idem.....	954,43	954,00	954,00
D.ª Purificación Gutiérrez García.....	Idem.....	63,90	63,90	63,90
D. José López Carretero.....	Idem.....	1.038,44	1.056,00	1.056,00
D. Manuel López Ferré.....	Idem.....	60,24	60,24	60,24
D. José Barranco Carretero.....	Idem.....	54,69	54,69	54,69
D. Francisco Carretero Escamilla.....	Idem.....	572,87	572,00	572,00
D. Fernando Moreno Moreno.....	Idem.....	328,34	928,00	328,00
D.ª Mónica Esteban Fernández.....	Idem.....	263,90	243,00	243,00
D. Francisco Hernández Vizcaíno.....	Idem.....	60,14	60,00	60,00
D. Juan Vizcaíno Escamilla.....	Idem.....	150,55	150,00	150,00
D. Gaspar López Hernández.....	Idem.....	313,39	313,39	313,39
D. Juan García Martínez.....	Idem.....	295,85	295,00	295,00
D. Vigilio Márquez Gutiérrez.....	Idem.....	35,39	35,00	35,00
D. Patricio Márquez Gutiérrez.....	Idem.....	21,80	21,00	21,00
D. Angel Sánchez Escamilla.....	Idem.....	163,68	163,00	163,00
D. Teodoro Rodríguez Carretero.....	Idem.....	279,72	279,00	279,00
D. Baltasar Moreno López.....	Idem.....	154,15	180,00	180,00
D. Francisco Fuentes González.....	Idem.....	111,58	111,00	111,00
D. Matías López Moreno.....	Idem.....	108,63	108,00	108,00
D. Francisco Sánchez Guzmán.....	Idem.....	184,71	184,00	184,00
D. Juan García Oliva.....	Idem.....	127,40	127,00	127,00
D. Juan Carretero Carretero.....	Idem.....	162,77	162,00	162,00
D. Francisco Hernández Gallego.....	Idem.....	790,77	790,00	790,00
D. Juan Leseduardo Pérez.....	Idem.....	855,23	855,00	855,00
D. Natalio Carretero Solsona.....	Idem.....	634,72	596,00	596,00
D. Ramón Pérez López.....	Idem.....	305,63	300,00	300,00
D. Francisco Moreno Leseduardo.....	Idem.....	39,91	39,00	39,00
D. Francisco Barranco Carretero.....	Idem.....	811,50	770,00	770,00
D. José Carretero Hernández.....	Idem.....	50,86	50,00	50,00
D. Leonardo Leseduardo Carretero.....	Idem.....	450,30	450,00	450,00
D.ª Pura Ferré Carretero.....	Idem.....	482,67	482,00	482,00
D. Antonio Guzmán Fuentes.....	Idem.....	797,60	653,00	653,00
D.ª Rafaela Navarro Maquer.....	Idem.....	243,64	240,00	240,00
D. Antonio Martínez Ortega.....	Idem.....	115,98	116,00	116,00
D. Mariano Granados Moreno.....	Idem.....	570,90	600,00	600,00
D. Juan Grandos Mián.....	Idem.....	191,17	190,00	190,00
D. José Leseduardo Carretero.....	Idem.....	262,16	262,00	262,00
D. Gaspar Gutiérrez Sánchez.....	Idem.....	110,44	110,00	110,00
D. José Andrés Hernández.....	Idem.....	741,68	800,00	800,00
D. Pedro Ferré Carretero.....	Idem.....	938,58	1.000,00	1.000,00
D. Francisco Ortega García.....	Idem.....	652,64	652,00	652,00
D. José Cadenas Hernández.....	Idem.....	48,60	48,00	48,00
D. Manuel Carretero Moreno.....	Idem.....	354,46	350,00	350,00
D. Cristóbal Márquez Carretero.....	Idem.....	202,00	126,00	126,00
D. José Fuentes Hernández.....	Idem.....	241,64	135,00	135,00
D. Miguel Leseduardo Carretero.....	Idem.....	79,30	80,00	80,00
D. Francisco Gutiérrez Carretero.....	Idem.....	86,64	86,64	86,64
D. Diego López Navarro.....	Idem.....	87,67	87,00	87,00
D. José López Escamilla.....	Idem.....	318,74	318,00	318,00
D. Luis Sánchez Moncada.....	Idem.....	148,15	148,00	148,00
D. Rogelio Vizcaíno Gutiérrez.....	Idem.....	386,87	386,00	386,00
D. Pedro Gutiérrez García.....	Idem.....	401,21	401,00	401,00
D.ª Consolación Pérez Carretero.....	Uvas de exportación.....	260,14	260,00	260,00
D. Felipe Ortega Esteban.....	Idem.....	224,44	224,44	224,44
D. Antonio Navarro Marqués.....	Idem.....	991,26	991,26	991,26
D. José Hernández Calvo.....	Idem.....	318,69	318,69	318,69
D. Miguel Sánchez Mejía.....	Idem.....	356,44	356,44	356,44
D. Juan Carretero Caballero.....	Idem.....	258,32	312,00	312,00
D. Francisco Escamilla Granados.....	Idem.....	105,70	105,00	105,00
D. Juan González Hernández.....	Idem.....	54,01	54,00	54,00
D. Luis Martínez Carretero.....	Idem.....	74,74	74,00	74,00
D.ª Rafaela López Moreno.....	Idem.....	245,84	240,00	240,00
D.ª Francisca Márquez López.....	Idem.....	81,54	81,00	81,00
D.ª María Carretero Hernández.....	Idem.....	32,35	32,00	32,00
D.ª Francisca Fernández Navarro.....	Idem.....	166,31	160,00	160,00
D. Fermín Fernández Gutiérrez.....	Idem.....	108,15	108,00	108,00

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PETICIONARIOS	CULTIVO Á QUE SE HALLAN DEDICADAS LAS FINCAS	LÍQUIDO imponible con que aparecen amillaradas ó catastradas. — Pesetas.	ANTICIPO solicitado. — Pesetas.	ANTICIPO propuesto por la Junta. — Pesetas.
D. ^a Francisca Pérez Carretero.....	Uva de embarque.....	1.086,56	1.086,00	1.086,00
D. ^a María López Carretero.....	Idem.....	731,75	731,00	731,00
D. José Carretero Escamilla.....	Idem de exportación.....	295,61	294,00	294,00
D. Francisco Gutiérrez Sánchez.....	Idem.....	84,37	84,00	84,00
D. Francisco Rodríguez Carretero.....	Idem.....	245,57	245,00	245,00
D. ^a Consolación Navarro Carretero.....	Idem.....	278,57	278,00	278,00
D. Jesús Carretero Muñoz.....	Idem.....	151,15	151,00	151,00
D. Ramón Granados Fernández.....	Idem.....	144,26	144,00	144,00
D. Antonio Casas Hernando.....	Idem.....	112,49	112,00	112,00
D. José Casas Hernando.....	Idem.....	94,07	93,00	93,00
D. José Vizcaino Sánchez.....	Idem.....	62,54	62,54	62,54
D. Pedro García Esteban.....	Idem.....	254,29	254,00	254,00
D. Francisco Ferré Carretero.....	Idem.....	657,12	657,00	657,00
D. Manuel Ferré García.....	Idem.....	345,28	345,00	345,00
D. Antonio Cadenas Hernández.....	Idem.....	272,25	272,25	272,25
D. Joaquín Gutiérrez Sánchez.....	Idem.....	148,93	148,00	148,00
D. Juan Diego Guzmán Fuentes.....	Idem.....	262,50	262,00	262,00
D. José Moreno Martínez.....	Idem.....	102,84	102,00	102,00
D. Pedro Ortiz López.....	Idem.....	69,54	69,00	69,00
D. Antonio Lesedarte Muñoz.....	Idem.....	325,13	325,00	325,00
D. José María Lesedarte Carretero.....	Idem.....	387,09	387,00	387,00
D. Pascual Robles Palazón.....	Idem.....	158,77	158,00	158,00
D. Francisco Moreno Martínez.....	Idem.....	250,87	250,00	250,00
D. ^a Filomena Plaza Márquez.....	Idem.....	198,51	198,00	198,00
D. ^a Felisa Villafañe Carretero.....	Idem.....	162,88	162,88	162,88
D. Miguel Barranco Ferré.....	Idem.....	177,56	177,00	177,00
D. Ramón Vizcaino Carretero.....	Idem.....	279,28	279,00	279,00
D. Juan Esteban Fernández.....	Idem.....	281,84	281,00	281,00
D. Miguel Barranco Hernando.....	Idem.....	115,54	115,00	115,00
D. Miguel Moreno Esteban.....	Idem.....	60,95	60,00	60,00
D. ^a Francisca Carretero Jiménez.....	Idem.....	1.260,07	1.260,00	1.260,00
D. Francisco Esteban Gutiérrez.....	Idem.....	201,71	201,00	201,00
D. José Vizcaino Escamella (menor).....	Idem.....	198,67	198,00	198,00
D. José Ferré Carretero (menor).....	Idem.....	191,45	191,45	191,45
D. Joaquín Hernández Payán.....	Idem.....	191,05	191,00	191,00
D. ^a Presentación Ortiz Hernando.....	Idem.....	322,90	322,00	322,00
D. José López Carretero (mayor).....	Idem.....	116,37	116,00	116,00
D. José Carretero López.....	Idem.....	123,52	123,00	123,00
D. Rafael Ferré y López.....	Idem.....	81,54	81,00	81,00
D. Antonio Martínez López.....	Idem.....	122,40	122,00	122,00
D. Miguel Guzmán Fuentes.....	Idem.....	191,19	200,00	200,00
D. ^a María González Pérez.....	Idem.....	183,77	183,00	183,00
AYUNTAMIENTO DE PECHINA				
D. Mariano Zamora Eges.....	Uva de embarque.....	2.072,83	2.072,00	1.072,00
D. ^a Matilde Alonso Ferrer.....	Idem.....	2.352,68	2.352,00	2.352,00
D. ^a Claudia Cazoria Rueda.....	Idem.....	182,22	182,00	182,00
D. José Rodríguez Felices.....	Idem.....	889,99	889,00	889,00
D. Miguel Góngora Redondo.....	Idem.....	546,00	546,00	546,00
D. Juan García Góngora.....	Idem.....	131,00	131,00	131,00
D. Manuel Martínez Castillo.....	Idem.....	953,78	953,00	912,00
D. José Abad Góngora.....	Idem.....	1.272,00	1.272,00	1.272,00
D. Francisco Díaz Hernández.....	Idem.....	156,00	156,00	156,00
D. Francisco Góngora Berenguer.....	Idem.....	455,55	455,00	455,00
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR				
D. Gabriel Pradal Ruiz.....	Uva de embarque.....	40,00	700,00	700,00
AYUNTAMIENTO DE INSTINCIÓN				
D. Baldomero Gómez Casas.....	Uva de embarque.....	524,00	500,00	500,00
Provincia de Castellón.				
AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN				
D. ^a Pilar Ruiz Carmona y su esposo.....	Naranjos.....	2.481,00	2.481,00	2.481,00
AYUNTAMIENTO DE MONCOFAR				
D. Ricardo González Baldoví.....	Naranjos.....	988,00	988,00	988,00
D. ^a Elena Abat Herrero.....	Idem.....	263,00	263,00	263,00
D. Antonio Moya Tora.....	Idem.....	1.552,00	1.552,00	1.552,00

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PETICIONARIOS	CULTIVO Á QUE SE HALLAN DEDICADAS LAS FINCAS	LÍQUIDO imponible con que aparecen amillaramos & catastradas.	ANTICIPO solicitado	ANTICIPO propuesto por la Junta.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Provincia de Murcia.				
AYUNTAMIENTO DE ABARÁN				
D. Pedro Aznar Gómez y D. ^a Josefa Aznar Gómez....	Naranjos y limoneros.....	2.677,95	40.000,00	40.000,00
D. Fernando Gómez Martínez.....	Idem.....	2.021,26	10.000,00	10.000,00
AYUNTAMIENTO DE ARJENA				
D. Pablo Enríquez Benítez.....	Naranjos.....	2.957,00	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE BLANCA				
D. José Antonio Fernández Trigueros.....	Naranjos y limoneros.....	249,66	249,66	249,66
D. José Molina Miñano.....	Idem.....	105,72	105,72	105,72
D. Valero Martínez Palazón.....	Idem.....	171,00	171,00	171,00
D. Jesús Martínez Molina.....	Idem.....	55,42	55,42	55,42
D. Miguel Núñez Molina.....	Idem.....	468,82	468,82	468,82
D. Rafael Fernández Molina.....	Idem.....	349,49	349,49	349,49
D. José Antonio Molina Molina.....	Idem.....	140,00	140,00	140,00
D. Fernando Martínez Palazón.....	Idem.....	92,58	92,58	92,58
D. Antonio Molina Caudel.....	Idem.....	409,48	499,48	409,48
D. ^{as} Francisca y Nicolasa Serrano Roca.....	Idem.....	181,68	131,68	131,68
D. ^{as} Carmen Serrano Roca.....	Idem.....	197,52	197,52	197,52
D. Antonio León Ojmos.....	Idem.....	905,50	905,10	905,50
D. ^a Rosa Núñez María.....	Idem.....	123,46	123,46	123,46
D. José Molina Fernández.....	Idem.....	342,89	343,89	342,89
D. Rafael Molina Ruiz.....	Idem.....	1.125,13	1.125,13	1.125,13
D. Roque Parra Cano.....	Idem.....	149,82	149,82	149,82
D. Luis Martínez Molina.....	Idem.....	67,08	67,08	67,08
D. Antonio Cano Yelo.....	Idem.....	356,88	356,88	356,88
D. Francisco Núñez Fuentes.....	Idem.....	1.874,34	1.874,34	1.874,34
D. José Antonio Sánchez Miñano.....	Idem.....	301,00	301,00	301,00
D. ^a Amalia Gieger Guzmán.....	Idem.....	5.245,04	5.245,04	5.245,04
D. Enrique Gómez Valiente.....	Idem.....	893,13	893,13	893,13
D. ^a Eloísa Parra Caudel.....	Idem.....	122,50	122,50	122,50
D. Santiago Cano Parra.....	Idem.....	78,70	78,70	78,70
D. José Yelo Molina.....	Idem.....	106,83	106,83	106,83
D. Emilio Ruiz Godínez.....	Idem.....	464,00	464,00	464,00
D. Rafael Fernández Caudel.....	Idem.....	1.890,25	1.890,25	1.890,25
D. ^a Adriana Teresa Ruiz.....	Idem.....	354,43	354,43	354,43
D. José Martínez Palazón.....	Idem.....	84,77	84,77	84,77
D. Víctor Ruiz Sánchez.....	Idem.....	43,15	43,15	43,15
D. Eduardo Molina Valiente.....	Idem.....	366,16	366,16	366,16
D. Wenceslao Molina Ruiz.....	Idem.....	472,50	472,50	472,50
D. José María Pinar Castillo.....	Idem.....	841,96	841,96	841,96
D. Juan Molina Martínez.....	Idem.....	80,48	80,48	80,48
D. Jesús Molina Alarcón.....	Idem.....	53,25	53,25	53,25
D. José Caudel Ruiz.....	Idem.....	38,81	38,81	38,81
D. ^a Concepción Pinar Muriado y su esposo.....	Idem.....	81,25	81,25	81,25
D. ^a Rosario Molina Fernández y su esposo.....	Idem.....	150,52	150,52	150,52
D. José María Ortega Martínez.....	Idem.....	22,00	22,00	22,00
D. Santiago Escribano Molina.....	Idem.....	159,22	159,22	159,22
D. ^a María Martínez Jaorín.....	Idem.....	78,00	78,00	78,00
D. Antonio Ortega Martínez.....	Idem.....	22,00	22,00	22,00
D. Eliseo Fuentes Trigueros y su esposa.....	Idem.....	235,00	235,00	235,00
D. Juan Antonio Sánchez Alarcón.....	Idem.....	40,32	40,32	40,32
D. José María Molina Caudel.....	Idem.....	781,13	781,13	781,13
D. ^a Pilar Parra Caudel.....	Idem.....	250,12	250,12	250,12
D. José del Portillo y del Portillo.....	Idem.....	3.665,32	3.665,32	3.665,32
D. Antonio Jaorín Molina.....	Idem.....	292,76	292,76	292,76
D. Asensio Pinar Castillo.....	Idem.....	648,80	648,80	648,80
D. Angel Núñez Marín.....	Idem.....	282,25	282,25	282,25
D. ^a María del Portillo y Rovira.....	Idem.....	10.053,89	10.053,89	10.053,89
D. Carlos González Gieger.....	Idem.....	2.094,35	2.094,35	2.094,35
D. ^a Isabel Caudel Fernández.....	Idem.....	82,80	82,80	82,80
D. Pedro Molina Martínez.....	Idem.....	131,00	131,00	131,00
D. Jesualdo y Alfredo Molina Ruiz.....	Idem.....	338,50	338,50	338,50
D. José Antonio Molina Cano.....	Idem.....	154,72	154,72	154,72
D. ^a Concepción Molina Escribano.....	Idem.....	44,00	44,00	44,00
D. José Parra Caudel.....	Idem.....	181,07	181,07	181,07
D. Jesús Parra Caudel.....	Idem.....	177,28	177,28	177,28
D. ^a Josefa Molina Valiente.....	Idem.....	270,33	270,33	270,33
D. ^a Dolores Marín Núñez.....	Idem.....	158,37	158,37	158,37
D. ^a Matilde Candel Escribano.....	Idem.....	296,07	296,07	296,07
D. Eladio Molina González.....	Idem.....	39,38	39,38	39,38
D. ^a Micaela Núñez Trigueros.....	Idem.....	69,45	69,45	69,45

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PETICIONARIOS	CULTIVO Á QUE SE HALLAN DEDICADAS LAS FINCAS	LÍQUIDO	ANTICIPO	ANTICIPO
		imponible con que aparecen amillanadas ó catastradas. — Pesetas.	solicitado — Pesetas.	propuesto por la Junta. — Pesetas.
D. ^a Luisa Ruiz Godínez.....	Naranjos y limoneros.....	123,65	123,65	123,65
D. ^a Angeles Alarcón Serrano.....	Idem.....	65,83	65,83	65,83
D. ^a María López Ruiz.....	Idem.....	35,00	35,00	35,00
D. José Justo Costa y su esposa.....	Idem.....	83,63	83,63	83,63
D. ^a Encarnación Parra Caudel.....	Idem.....	411,36	411,36	411,36
D. José María Molina Causo y sus hermanos.....	Idem.....	210,00	210,00	210,00
D. ^a Encarnación Martínez Jaorín.....	Idem.....	158,67	158,67	158,67
D. Pedro Joaquín Portillo y del Portillo.....	Idem.....	4.916,51	4.916,51	4.916,51
D. ^a Concepción Caballero Candel.....	Idem.....	862,41	862,41	862,41
D. Joaquín Ruiz Molina.....	Idem.....	189,87	189,87	189,87
D. ^a Josefa Carmen y Amparo Caballero Molina.....	Idem.....	73,00	73,00	73,00
D. ^a Purificación Molina Molina y su esposo.....	Idem.....	109,22	109,22	109,22
D. ^a Isabel Caudel Escribano.....	Idem.....	829,89	829,89	829,89
D. ^a Josefa Molina Molina.....	Idem.....	293,95	293,95	293,95
D. Jesús Molina Fernández.....	Idem.....	259,00	259,00	259,00
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA				
D. Thon Robert Gillman.....	Naranjos.....	1.029,00	1.029,00	1.029,00
D. ^a Concepción Cervantes Sanz de Andino.....	Idem.....	169,09	169,09	169,09
D. Rodrigo Jiménez Gómez.....	Idem.....	985,62	985,00	985,09
AYUNTAMIENTO DE OJÓS				
D. José y Sabina Buendía Moreno.....	Naranjos.....	222,00	300,00	225,00
D. José Palazón Massa.....	Idem.....	203,00	200,00	200,00
D. Julio López Marín.....	Idem.....	252,50	250,00	250,00
D. Pedro Martínez López.....	Idem.....	1.002,00	1.000,00	1.000,00
D. José Felo Cobarro.....	Idem.....	203,00	200,00	200,00
D. Celedonio Ayala Torrecillas.....	Naranjos, limoneros y otros.....	246,00	260,00	240,00
D. ^a Sabina Buendía Moreno.....	Idem.....	97,00	97,00	97,00
D. Emilio Massa López.....	Idem.....	499,00	400,00	400,00
D. ^a Basillisa Buendía Moreno.....	Idem.....	461,00	500,00	400,00
AYUNTAMIENTO DE TOTANA				
D. Alfonso y D. Ramón Martínez Cánovas.....	Naranjos y frutales.....	1.607,56	1.461,22	1.461,22
D. ^a Carmen Martínez Cánovas.....	Naranjos.....	225,00	225,00	225,00
D. Hipólito Martínez Mora.....	Idem.....	2.305,60	2.305,00	2.305,00
D. Ginés Martínez Cánovas.....	Idem.....	524,00	524,00	524,00
D. ^a Amparo Ruiz Mir.....	Idem.....	137,00	137,00	137,00
D. Luis Cánovas Povo.....	Idem.....	1.175,63	1.175,00	1.175,00
D. Fernando Muñoz Enciso.....	Idem.....	128,00	128,00	128,00
D. Ramón García Alarcón.....	Idem.....	473,75	473,00	473,00
D. ^a María Josefa Aledo Bernal.....	Idem.....	525,00	525,00	525,00
D. Salvador Navarra Aledo.....	Idem.....	386,63	386,00	386,00
D. Vicente García Morato Cánovas.....	Idem.....	699,73	693,00	699,00
D. Pedro Molino Martínez.....	Idem.....	425,00	387,00	387,00
D. ^a Eloísa Crespo Medo.....	Idem.....	937,50	937,50	937,50
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA				
D. ^a María del Portillo y Rovira.....	Naranjos y limoneros.....	5.144,00	5.144,00	5.144,00
D. Manuel Ayala López.....	Idem.....	1.460,00	1.460,00	1.460,00
D. Antonio Ruiz González y su esposa.....	Idem.....	1.225,00	1.225,00	1.225,00
D. Antonio López López.....	Idem.....	913,00	913,00	913,00

NOTA.—Los productores de las provincias de Almería, Castellón y Murcia que acrediten haber presentado su documentación y no figuren en la relación que antecede, podrán solicitarlo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que se publique esta relación en la GACETA DE MADRID.
Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Subsecretario, Pablo de Garnica.

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos.

Según los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á comparecer por los Juzgado ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1753

BENTZ LARCELVIR, Joboma; domicilio últimamente en Ceuta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, para prestar declaración en causa por estafa. 5518

1754

Un desconocido que en el mes de Mayo del año último, encontrándose en la taberna del conocido por Bartolo, en la Puerta Real de Granada, vendió una mula á Claudio Rodríguez Gómez, vecino de Julianos, se le cita para que, dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Iznabizá prestar declaración en causa que se instruye por hurto de una mula, bajo el número 88 de 1917, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 5521

Edictos de Primera Instancia

ALMENDRALEJO

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de ejecución de sentencia del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 197 de 1909, contra Agustín Saavedra Santos (a) Cabrera, de veinticinco años, hijo de Andrés y Manuela, natural y vecino de Badajoz, soltero, esquilador, por disparo de arma de fuego y lesiones á Federico Cortés Hernández, ha acordado que se haga saber por la presente al penado Agustín Saavedra Santos (a) Cabrera, que la Audiencia Provincial de Badajoz, en auto de 4 de Febrero último, acordó remitir las penas personales de seis meses y un día de prisión correccional y once días de arresto menor y prisión subsidiaria por la indemnización impuesta al Agustín, por haberse extinguido el plazo de tres años por que fué suspendida condicionalmente la ejecución de las mismas, sin perjuicio, caso de venir á mejor fortuna, de abonar la indemnización de perjuicios y daños causados al ofendido.

Almendralejo, 24 de Abril de 1918.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Gallardo. JO—5565

AOIZ

Según lo acordado por el señor Jefe de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en el expediente que se instruye de oficio para la extinción definitiva en el Manicomio de Navarra de la alienada Carolina San Miguel Irigoyen, hija de Ignacio y Josefa, de cuarenta y nueve años, viuda, natural de Arizano, y vecina de Usán, valle de Ronanzado, se emplaza por la presente cédula á los parientes más próximos, mayores de edad, de dicha alienada,

por ignorarse quiénes sean, para que en el término de un mes comparezcan en dicho expediente á manifestar á este Juzgado lo que estimen oportuno sobre la necesidad y conveniencia de la reclusión definitiva en dicho Manicomio de la mencionada alienada, bajo apercibimiento de que transcurrido que sea dicho término, se resolverá el expediente con ó sin su audiencia, parándose el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Aoiz, 18 de Abril de 1918.—El Secretario judicial, Gaspar Santiuste.

JO—5291

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de Juan Ríos Becerra, cuyas señas se expresan á continuación, verificado el 11 del actual en la dehesa Atrera, de este término, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería, y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Barra negra, de doce años, profada, de 1,17 metros desalzada, hierro Fésix y Europe Company en el brazuelo izquierdo.

Arcos de la Frontera, 19 de Abril de 1918.—Florencio Mucha.—Por su mandato, Antonio Velasco. JO—5292

BALAGUER

D. Antonio Amella Casals, Secretario judicial del Juzgado de Instrucción de esta ciudad y partido de Balaguer.

Por el presente y en méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida sobre hallazgo de un cadáver bajo los números 36/8 de este año, se cita á Juan Pujol Vilator y á José Huguet, marido de Francisca Pujol, vecinos que fueron de Castellón de Farfala, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto, el primero de ellos, de declarar en méritos de dicha causa, y el último, para serle ofrecido el procedimiento, de acuerdo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Balaguer, 17 de Abril de 1918.—Antonio Ametlla.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Pedro de la Fuente. JO—5293

BANDE

En ejecución de sentencia del pleito de menor cuantía que en este Juzgado sostuvo el Procurador Sr. Torre, en nombre de Ernesto Feijóo Enriquez, contra Pedro Feijóo Enriquez, vecino de Sordos, acente en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, se acordó por Su Señoría, en providencia dictada á instancia del actor, en esta fecha, tener al demandado por conforme con la relación de daños y perjuicios presentada por el actor, de la que se le dió traslado por edictos que se insertaron en el núme-

ro 37 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al 6 de Febrero último, y en el número 17 del Boletín Oficial de esta provincia, fecha 21 del pasado Enero, cuya relación se aprueba sin ulterior recurso, ordenando se haga efectiva la cantidad á que asciende en la forma establecida en los artículos 921 y siguientes de la ley Procesal, acordando también se haga saber á dicho demandado, Pedro Feijóo, que en el término de quince días cumpla con lo mandado en la sentencia, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se entenderá que opta por el resarcimiento de perjuicios, requiriéndole, por estar declarado en rebeldía, á medio de cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Y en cumplimiento á lo mandado, y á fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma y á los efectos expresados al deudor demandado Pedro Feijóo Enriquez, extiendo la presente cédula en Bando á 12 de Marzo de 1918.—El Secretario, P. H., Mariano Gómez.

X—1041

BARCELONA—LONJA

D. Pablo María Nogués, Juez municipal é interino de Instrucción del distrito de la Lonja, de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de causa que se instruye en dicho Juzgado bajo la actuación del Secretario D. Carlos Reig, y con el número 604 del año último, contra Miguel Domenech Navarro, por estafas, se cita de comparecencia ante el mismo Juzgado, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de estos edictos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, de esta capital, á cuantas personas hubiesen venido entregando, con anterioridad al 15 de Octubre último, á unos sujetos que se titulaban recaudadores de socorros ó donativos para una Sociedad denominada Centro de la Agrupación Obrera, domiciliada en la calle de Raurich, número 12, piso primero, según todo ello lo hacían creer dichos sujetos á los donantes, con destino á los obreros de varios ramos en paro forzoso, las cantidades que voluntariamente querían darles; y al propio tiempo que se cita de comparecencia á los aludidos perjudicados para prestar declaración, se les hace saber por medio del presente la facultad que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ó sea que tienen derecho á mostrarse parte en el proceso de que se trata y renunciar ó no á la indemnización que puede corresponderles, toda vez que según resulta de la causa, tanto el procesado Miguel Domenech Navarro como los otros sujetos aludidos, ni eran recaudadores de la sociedad Centro de la Agrupación Obrera, ni podían serlo, porque ésta no existía, y las sumas que obtenían se las guardaban y repartían en provecho propio.

Barcelona, 23 de Abril de 1918.—El Juez de Instrucción interino, Pablo María Nogués. JO—5470

BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo promovido por la sociedad anónima El Intercambio, contra D. Silverio Corrochano Martín, hoy sus ignorados herederos ó herencia yacente, por el presente se hace saber á dichos ignorados herederos ó herencia yacente que se ha proce-

dido sin previo requerimiento personal al embargo de bienes del deudor, se les requiere para que paguen la suma de 688 pesetas 42 céntimos, importe de las letras de cambio, base del ejecutivo, con sus gastos de protesto, intereses legales del capital de las letras desde las fechas de los respectivos vencimientos y costas, en cuyo último concepto se ha señalado prudencialmente y sin perjuicio la suma de 1.000 pesetas, y á la vez se les cita de remate para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, en otro caso, de que les parará el perjuicio procedente en Derecho, debiendo advertirles que las copias de la demanda ejecutiva y de los documentos con ella presentados se hallan á su disposición en la Secretaría del infrascripto.

Barcelona, 25 de Abril de 1918.—El Secretario judicial, Silverio Vallés.

JC—124

CASTUERA

D. Emilio Fernández Caballero, interinamente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se excita el celo de los individuos de la Policía judicial y se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que se reseñarán, hurtadas en la noche del 9 al 10 del actual de la posada ó parador de Juana Muñoz, viuda de Lázaro, en extramuros de Cabeza del Buey, á los vecinos de Puebla de Alcocer y Esparragosa de Lares, Manuel Blázquez Martín y Francisco Manzano González, las que caso de ser habidas pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, reseñando también las personas que se suponen autoras de referido hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo rojo, de siete á ocho años, corpulento, próximo á la marca, con hierro de la Agrícola Española.

Una mula de once años, castaña obscura, más de marca, catada del carro, hierro de la Agrícola Española en la nalga izquierda; y

Un mulo de siete años, castaño claro, lunanco de la derecha, señales de los tiros del carro, con hierro del Fénix Agrícola.

Señas de los sujetos que se consideran autores.

Uno como de treinta y ocho á cuarenta años, muy alto, delgado, pelo negro rizado muy moreno, con pañuelo negro al cuello, que usa el nombre de Antonio.

Otro como de dieciocho años, alto, delgado, moreno, pelo castaño largo, peinado con raya al medio, ojos alegres, semblante sonriente, el dedo auricular de la mano izquierda lo presenta doblado y se dice hijo del anterior.

Una mujer de unos veintidós años, alta, morena, pálida, pelo negro algo rizado, ojos grandes negros y expresivos, peinado alto con raya al medio, viste de luto, usa relojera de señora pendiente del cuello con cordón negro, que dice llamarse Fernanda.

Una mujer de unos treinta años, alta, delgada, morena, vestida de luto, le acompaña un niño de ocho á nueve años, con cadena de reloj, y

Un hombre joven, delgado, moreno.

La Fernanda se dedica á la venta de géneros de fantasía de seda, cortinas,

ocultas y encajes, y se dice que vive con los dos primeros en Córdoba, paseo del Gran Capitán, y que hace poco ha muerto un hermano suyo roncoco que le llamaban Manolo, y que el 25 de Marzo último celebró una conferencia telefónica desde Cabeza del Buey á Córdoba con un sujeto llamado Antonio, invirtiendo en la conferencia seis minutos.

Castuera, 20 de Abril de 1918.—E. Fernández.—P. S. M., Francisco Fernández Galera.

JO—5474

FIGUERAS

En la pieza de prisión dimanante de la causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de aves de corral contra los súbditos franceses Enrique Chapus y Amadeo Delarquo, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Brusola.—Figuerras, 10 de Abril de 1918.—Visto lo dispuesto en el artículo 534 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, requirírase á María Teresa Beraud, flagora del procesado Enrique Chapus, para que dentro del término de diez días presente á dicho procesado, bajo apercibimiento en otro caso de que se dará cumplimiento al artículo 535 de dicha ley Procesal.

»Lo manda y rubrica S. S.ª, doy fe.—Juan Conte Lacort.»

Y para que sirva de notificación á doña María Teresa Beraud, que habitaba en esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, se expide la presente en Figueras á 30 de Abril de 1918.—El Secretario.

JO—5003

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y rescate de 28 barrenos, midiendo casi todos un metro aproximadamente de acero, de los que se utilizan en las minas para los barrenos, cuyo hecho tuvo lugar en el sitio llamado Socabón del Miedo, para lo cual hubieron los autores del hecho de fracturar el candado que cerraba la puerta del Socabón, el cual es del término de Baños, la madrugada del día 4 del actual, y á la detención del autor ó autores del hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 11 de Abril de 1918.—Eduardo F. Pita.

JO—5255

LERMA

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Sebastián Barrul Jiménez, Domingo Barrul Jiménez, Diego Jiménez y un sujeto cuyo nombre se desconoce, de unos dieciocho años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión provisional en la Cárcel de este partido, en el sumario que contra los mismos me hallo instruyendo sobre sustracción de reses y patatas; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como

militares, y ordeno á los Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Señas.

Sebastián Barrul Jiménez, de dieciocho años, estatura regular, va vestido con chaqueta y pantalón de paño negro en regular uso, calza alpargatas negras y lleva gorra.

Domingo Barrul Jiménez, de dieciséis años, de regular estatura, va vestido igual que el anterior y cubre la cabeza con boina.

Diego Jiménez, de unos veinticinco años, y otro cuyo nombre se ignora, de dieciocho años, visten pantalón y chaqueta de pana bastante usada, alpargatas blancas y gorra, y son de color moreno.

Lerma, 16 de Abril de 1918.—Vicente Henche.—El Secretario, Vicente de la Mata.

JO—5256

LINARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de un burro cuyas señas á continuación se expresan, el cual ha sido hurtado el día 13 del corriente mes al vecino de Rus, Alberto García Cañete, del pilar que hay en el camino de Ubeda, deteniéndolo á la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Señas.

Un burro de cinco años, entero, 1,32 de alzada, castaño obscuro, lunares blancos en los costillares, hierro Banco Español, letra J, número 6, en el anca derecha.

Linares, 15 de Abril de 1918.—Bibiano Garzón.

JO—5299

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades judiciales y encargo á los dependientes de la Policía, procedan á la busca y rescate de ocho frascos farmacéuticos denominados Jimena, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitimidad, poniéndolo todo, caso satisfactorio, á disposición de este Juzgado.

Linares, 17 de Abril de 1918.—Bibiano Garzón.

JO—5300

LLERENA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de la ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que se dirán, así como á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encontraran si no acreditan su legítima adquisición, hurtadas el día 9 del actual de la finca Serrana de D. Ricardo, término de Azuaga, de la propiedad de José Alguacil Hidalgo, y caso de ser halladas sean puestas unas y otras á disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cinco años, pelo colorado, más de marca, hierro confuso de una Compañía de seguros, herrada de las manecillas, cola y crin negras.

Una botra lucera, catada de los cuartos, de un año, desherrada y colorada.

Llerena, 20 de Abril de 1918.—José González y Bonoso. JO—5201

MONTAÑCHEZ

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del semoviente que al final se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre el no acreditando su legítima adquisición, el cual ha sido sustraído el día 13 del actual al vecino de Albalá, Francisco Fernández y Fernández de una finca de este término al sitio de Ayuda.

Señas.

Un potro de dos años y medio, sizada 1,26 metros, pelitorado, raza española, señas particulares: escarcelado y calzado del pie izquierdo en bajo.

Montañchez, 19 de Abril de 1918.—Luis Rodríguez.—P. S. O., Adolfo Larana. JO—5206

PIEDRABUENA

El señor Juez de instrucción de esta villa y partido de Piedrabuena, ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á Patricio Fernández López, de oficio barbero, cuya última residencia conocida fué Malagón, para que en el término de diez días, á contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y ser reconocido por el Forançe en la causa que se sigue contra Lucas Valiente por homicidio frustrado; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los Eñes acordados, extendoy firmo la presente en Piedrabuena á 12 de Marzo de 1918.—El Secretario sustituto, Pedro Sargado. JO—5224

RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de los efectos propios del vecino de ésta D. Lorenzo Macías García y de su hermana M.^a María, que á continuación se reseñan, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo acuerdo en la causa que instruyo por hurto con el número 45 del corriente año, contra Ana Castillo López, alias *La Esquivata*.

Efectos hurtados.

Siete pares de calzoncillos blancos, nuevos, con iniciales L. M.

Siete cortes de camisas blancas, granito de oro.

Una camisa de franela y dos de verano.

Tres metros de piqué para pechoras.

Un par de calcetines.

Una docena de pañuelos de hilo, y

Media docena de algodón, de estallero.

Ronda, 3 de Abril de 1918.—Manuel Heredia. JO—5237

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, contra Juan Valencia Gutiérrez y otro, por robo y atentado, se cita por medio del presente á un forastero que en la madrugada del

27 de Enero último y en la taberna del Mareadero situada en la calle de Reyes Católicos, de esta ciudad, le sustrajeron ocho duros y una pistola, á fin de que comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, y cumpliendo lo mandado, pongo la presente en Sevilla á 5 de Abril de 1918.—Antonio Verger. JO—5274

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta capital, en el sumario por daño en automóvil de D. Abelardo Ojeda, se cita por medio de la presente al acusado Alfonso Souza, para que comparezca ante este Juzgado á fin de ser oído en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma pongo la presente, cumpliendo lo mandado, en Sevilla á 9 de Abril de 1918. El Secretario, Antonio Verger. JO—5275

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta capital, en el sumario que se instruye en dicho Juzgado contra Antonio Leira Núñez, por hurto de plomo, de uno de los huertos ó jardines de la calle Cansleja, de esta ciudad, en la madrugada del 4 de Enero último, se cita por medio de la presente al dueño de dichos tubos para que comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el expresado sumario y hacerle el ofrecimiento de Ley.

Y para que le sirva de citación en forma y bajo los apercibimientos legales, pongo la presente cumpliendo lo mandado, en Sevilla á 9 de Abril de 1918.—El Secretario, Antonio Verger. JO—5276

TORROX

De orden del señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en sumario número 20 de 1918, sobre robo, contra Antonio García López, se cita á D. Joaquín de Charves y Pérez del Pulgar, sus hermanos, cuyos nombres se desconocen, y á su madre la Marguesa vinda de Tous, todos de ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento á los efectos de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento que haya lugar.

Torrox, 18 de Abril de 1918.—El Secretario judicial, Francisco Casanovas. JO—5316

Jurisdicción de Marina.

CASTELLÓN

D. Guillermo Colmenares y Ortiz, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa que se instruye con motivo de la aparición del cadáver de un hombre en la playa de Burriana, el día 6 de Junio del año 1917.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, cito, llamo y emplazo á quantas personas puedan aportar

alguna noticia referente á la muerte del individuo de referencia, para que, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, con objeto de prestar declaración.

El individuo de referencia no ha sido identificado, no pudiéndose dar nada más que los datos siguientes: Vestía guerrera y pañuelo de paño azul claro, faja de estambre color azul turquí y chaleco de paño del mismo color.

En la parte exterior de la guerrera se lee lo siguiente: L. Storch, 1916; en la manga derecha y en su parte media lleva sobrepuesta una estrella amarilla y un galón encarnado formando ángulo, parte inferior abrigo color azul, camisa de algodón color verdoso y cuadros pequeños, calzoncillos franela á rayas negras y blancas, una medalla de metal que dice Orán con banderitas de colores nacionales.

Castellón, 13 de Abril de 1918.—El Juez instructor, Guillermo Colmenares. JM—2370

LA CORUÑA

Bernardino Lego Díaz, segundo Contramaestre de puerto y Secretario de la información sumaria de prófago, instruída al inscripto folio 91 de 1916, Manuel Fernández Tudó, por falta de presentación en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1916, de la que es Juez instructor el Capitán de Infantería de Marina, D. Vicente Peña Iglesias.

Certifico: Que según consta desde los folios 32 vuelto al 33 vuelto, hay un dictamen del señor Fiscal del Apostadero, y subiguiente decreto auditoriado de la Autoridad jurisdiccional, que copiados á la letra, dicen como sigue:

«Excmo. Sr.: Resultando de este expediente que el inscripto Manuel Fernández Tudó no se presentó, y que á pesar de las gestiones practicadas para su busca y captura, no fué habido:

»Visto lo dispuesto en los artículos 86, 108 y 110 de la ley de Recintamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada de 19 de Noviembre de 1915, en relación con el artículo 46 (inciso 1.º) de las Instrucciones Provisionales para la aplicación de dicha ley, el Fiscal del Apostadero entiende que procede declarar prófago provisionalmente á dicho individuo, sin perjuicio de la resolución definitiva que correspondiera si se presentase ó fuese habido.—V. E. resolverá.—Ferrol, 1.º de Abril de 1918.—José San Martín.»

«Excmo. Sr.: Procede proveer de conformidad con el precedente dictamen del señor Fiscal del Apostadero.—V. E. resolverá.—Ferrol, 6 de Abril de 1918.—Pedro de la Calleja.—Ferrol, 9 de Abril de 1918. De conformidad con la anterior consulta, vuelva al señor Comandante de Marina de Coruña á los fines que procedan.—Pintado.»

Y para que conste y surta los efectos de notificación, por desconocerse el domicilio de Antonio Fernández y su esposa Bernarda Tudó Montero, padres del inscripto Manuel Fernández Tudó, se hace público en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de orden y mandato del señor Juez instructor, y con su visto bueno, en La Coruña, á 16 de Abril de 1918.—Bernardino Lago.—Visto bueno: Vicente Peña. JM—2351